Aliados del campo canario

#SembrandoFuturo





Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación PRODUCTOR OBTENTOR
DE PAPA DE SIEMBRA
Titulo n° 589 del
Ministerio de Agricultura,
y Pesca, Alimentación y
Medio Ambiente
DETON
Titulo
Ministe
y Pesc
Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL
DE TOMATE ORÔNE®
Titulo nº 2717 del
Ministerio de Agricultura,
y Pesca, Alimentación y
Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE,S.A. (CULTESA)

CL.Guayonje 68 – 38350 TÁCORONTE TENERIFE – C.I.F. A38064408 Tfno.922562611 admin@cultesa.com ww.cultesa.com

EXP-MEN-8-2023

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR

Órgano de contratación y proponente del contrato: Directora Gerente de Cultivos y Tecnología Agraria Tenerife S.A. (CULTESA)

Objeto: Servicios de selección de personal para cubrir RPT-2024

Proveedor: ACTIVA SELECCIÓN Y FORMACIÓN S.L.

CIF: B10540359

Importe: 14.950€, más 7% IGIC

1.- Justificación de la necesidad de la contratación.

Se hace necesario proceder a la contratación de la prestación de los servicios de selección de personal para la dotación de las plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo para 2024, aprobada por el Consejo de Administración de CULTESA y el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Cabildo Insular de Tenerife. Para ello, es necesario acometer seis procesos de selección de personal de acuerdo a lo dispuesto en la legislación y normativa aplicables para cubrir los siguientes puestos:

- 1) Auxiliar Administrativo (1 vacante)
- 2) Operarios producción (2 fijos nueva plaza, 1 cubrir vacante y 4 fijosdiscontinuos nuevas plazas) (prueba práctica siembras)
 - 3) Ingeniero Técnico Agrícola (1 fijo nueva plaza)
 - 4) Encargados producción (2 fijos nueva plaza)
 - 5) Capataz agrícola (1 fijo nueva plaza)
 - 6) Operario especialista cultivo platanera (1 fijo nueva plaza)

Dicha finalidad no puede ser cubierta a través de medios propios, por lo que deben ser ejecutados por una empresa especializada en este tipo de servicios. El contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

2.- Justificación del procedimiento elegido.

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de servicios de Grado A (contrato menor), ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad, y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

3.- Forma de pago. Transferencia bancaria.

4.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

Se deja constancia que el objeto del contrato no se ha diseñado para evitar la aplicación de los principios y las reglas generales de contratación, y que no tiene como finalidad evitar los umbrales establecidos como máximo para la contratación menor.

En Tacoronte, a 21 de noviembre de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado Directora Gerente

